



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 72/2019
Fecha Resolución: 14/01/2019

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL EXPTE. 19/2018-“CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER 2018”

Visto el expediente tramitado para la Generación de Crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad por la obtención de Ingresos de naturaleza no tributaria (Expediente de Generación de Créditos 19/2018).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 181 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 43 a 44 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, la Base 13 de Ejecución del Presupuesto General de 2018, del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, y de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 31 de diciembre de 2018.

Considerando que los ingresos tienen naturaleza no tributaria y guardan relación con los créditos a generar,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Generación de Crédito propuesta quedando modificado el Presupuesto en la forma que sigue:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS 19/2018 ESTADO DE GASTOS

PARTIDA/GFA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
332.2200118 GFA 18000005	CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER 2018	1.706,66
TOTAL		1.706,66

TADO DE INGRESOS

CONCEPTO/GFA	DENOMINACION	IMPORTE
420.9018 GFA 18000005	Mº. EDUCACIÓN: CONCURSO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA DE 2018	1.706,66
TOTAL		1.706,66

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal para proceder a su contabilización.

Código Seguro De Verificación:	k2LmquKw+0ErIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	15/01/2019 09:33:02
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	14/01/2019 14:47:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k2LmquKw+0ErIoW36R8DCQ==		





AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

Tercero.- Retrotraer la eficacia de esta Resolución a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento de Estepa, María Jaime Ariza, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/> al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	k2LmqKw+0ErIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Jaime Ariza	Firmado	15/01/2019 09:33:02	
	Antonio Jesús Muñoz Quiros	Firmado	14/01/2019 14:47:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k2LmqKw+0ErIoW36R8DCQ==			